

Sufragio, jueces y democracia en las elecciones norteamericanas de 2000

Antonio DE CABO y José Manuel SIERRA

“Ciertos comentaristas insisten en que debemos resignarnos a aceptar unos resultados defectuosos, ya que la incertidumbre y el retraso militan contra el interés público. Ahora bien, en cualquier caso, tenemos un Presidente y una Administración hasta el mes de enero, y aunque no cabe duda de que resulta deseable saber quién será el nuevo Presidente lo antes posible, no constituiría una catástrofe para la nación ni para el mundo esperar la respuesta unas pocas semanas más. Ya llevan esperando varios meses. Cualquier mal que pudiera derivarse de un breve período de retraso e incertidumbre debe contrapesarse, en cambio, con el peligro, con toda probabilidad más serio y de mayor duración, de inaugurar la Presidencia mientras una sombra de duda se cierne todavía sobre su elección. Aceptando que la opinión pública estuviera preocupada por el retraso —ciertas encuestas sugieren que no es así— y que fuera partidaria de aceptar el riesgo de un resultado inexacto a cambio de una resolución rápida, no es probable que dicho sentimiento subsista una vez que el Presidente comience a adoptar decisiones extremadamente controvertidas —sobre, por ejemplo, el nombramiento de los Magistrados del Tribunal Supremo— y se alcen voces recordando lo discutible de su elección. Creo que apresurar el proceso hasta una conclusión poco fiable constituye la más peligrosa de ambas opciones”. R. Dworkin (*New York Review*, 21 de diciembre).

El presente artículo aborda las recientes elecciones norteamericanas del pasado 7 de noviembre de 2000 desde tres puntos de vista¹. En primer lugar, se realizará un sucinto repaso a la litigiosidad provocada por las elecciones, tanto desde el punto de vista de su desarrollo procesal como desde el punto de vista sustantivo de las cuestiones debatidas. En segundo lugar, se expondrán algunas reflexiones más generales sobre los enfoques jurisprudenciales subyacentes a cada Tribunal, sobre las consecuencias constitucionales de las decisiones y sobre la relación entre tribunales y proceso democrático que se derivan de unos y otras. Por último, se abordarán, desde un punto de vista más sociológico, tanto los hechos previos a las elecciones como algunas previsibles consecuencias de las mismas en el plano político.

I. LITIGIOSIDAD TRAS LAS ELECCIONES NORTEAMERICANAS

1. Introducción, marco legal y mecánica electoral

Las elecciones presidenciales norteamericanas han dado origen a una litigiosidad sin precedentes ante diferentes tribunales de los Estados Unidos. En realidad, muchas de las decisiones adoptadas están llamadas a convertirse en *leading cases* en la medida en que se trata de las primeras decisiones judiciales en la materia pese a haber transcurrido ya más de doscientos años desde las primeras elecciones. La extraordinaria complejidad y amplitud de los procesos emprendidos obligan, por tanto, a un apretado (y complejo) resumen².

El desarrollo de las elecciones (en lo que aquí importa) viene regulado en el artículo II Sección 1 de la Constitución norteamericana y por 3 U.S.C. § 5 que, en esencia, señalan que “Cada Estado nombrará, en la Forma en que el Poder Legislativo disponga, un Número de Electores, igual a la suma de Senadores y Representantes a que tenga derecho en el Congreso” y la llamada “safe harbour clause” que indica que si un Estado resuelve siguiendo su derecho aprobado con anterioridad a las elecciones las disputas sobre quiénes son los electores, al menos 6 días antes de que se reúnan para la elección del Presidente, tal elección será considerada vinculante por el Congreso. O, lo que es lo mismo, la calificación de los electores realizada por el Estado no podrá ser impugnada por el Congreso, en caso contrario, el Congreso decidirá según lo dispuesto en la Sección 15. El Estado de Florida dispone de un Código electoral unificado para todas las elecciones (incluidas las presidenciales) que, en la parte relevante, establece un doble procedimiento de control de los procesos electorales: la protesta (*protest*, 102.166) y la impugnación (*contest*, 102.168), uno previo y otro posterior a la certificación del resultado por parte de la Comisión Electoral (*Elections Canvassing Commission*), una agencia independiente integrada en el poder ejecutivo (por el Gobernador, el Secretario de Estado y el Director de la División de Elecciones). La protesta puede presentarla cualquier elector o cualquier candidato hasta la certificación. En este último caso puede solicitar

¹ Otros enfoques, menos jurídicos, en Julio Aramberrí, “El gran embrollo americano”, *Revista de Libros*, enero 2001, págs. 14 a 20; Fernando Delage, “La política como espectáculo. Después de las elecciones”, *Política Exterior*, vol. XV, enero/febrero, 2001, número. 79, págs. 7-16

² La práctica totalidad de los documentos relativos a estos procesos está disponible en Internet, incluyendo parte de la correspondencia privada entre las partes, la transcripción de las vistas (incluyendo archivos sonoros), las deposiciones de los testigos, las posiciones (*briefs*) de las partes y, naturalmente, las decisiones y votos particulares, en Internet (<http://news.findlaw.com/us/egalnews/us/election/election2000.html>). Conviene resaltar el comportamiento ejemplar de la justicia norteamericana en lo relativo (al menos, en esto) a la apertura al público de sus decisiones, frente al secretismo de otras jurisdicciones

un recuento manual alegando las razones para el mismo. El *Canvassing Board* decide discrecionalmente si realizarlo o no, en caso favorable, el autor de la protesta elige tres *precincts* que supongan, al menos, un 1 por ciento de los votos. Si se detecta "error in vote tabulation", se procederá a corregir el error y se seguirá contando en la forma ordinaria, o se solicitará al Departamento de Estado que revise el software, o se recontarán manualmente todos los votos. La impugnación de resultados se produce por parte del candidato perdedor, votantes o contribuyentes ante el Tribunal del Circuito por una serie tasada de motivos, en lo que aquí interesa, (a) "*Misconduct, fraud, or corruption*" de los miembros de la administración electoral susceptible de "cambiar o poner en duda el resultado de la elección" y (c) "Recepción de un número de votos ilegales o rechazo de un número de votos legales susceptible de modificar o poner en duda el resultado de la elección".

Las elecciones se desarrollan en Estados Unidos por condados, cada condado organiza las elecciones y sigue procedimientos de voto diferentes, disponiendo materialmente las papeletas y resto de materiales para la votación. Existen varios procedimientos mecanizados de voto, en lo que aquí importa, en Florida, entre otros, se utiliza el de las "*Punching cards*" (tarjetas perforables). Las tarjetas perforables se introducen en un marco con perforaciones. El votante atraviesa con un punzón o estilete la papeleta (sostenida por el marco) en las perforaciones correspondientes al candidato de su elección y deposita su voto. Posteriormente una máquina ilumina la papeleta y detecta la luz que atraviesa las perforaciones. Si un solo rayo de luz atraviesa la papeleta (por elección), estamos ante un voto válido. Según el Código de Florida, sin embargo, el voto es válido si contiene una clara indicación de la intención del votante, determinada por la Junta Electoral (*Canvassing Board*) 101.5614(5) y sólo puede rechazarse un voto cuando sea "imposible discernir la intención del votante". El juez expedirá las "órdenes que considere necesarias para garantizar que todas las alegaciones de la impugnación son investigadas, examinadas, o comprobadas, para prevenir o corregir los daños alegados, y para ofrecer cualquier remedio apropiado a las circunstancias" (102.168 (8)).

2. Los procesos y las cuestiones debatidas

Podemos agrupar los numerosos procesos abiertos (no menos de 20) en cinco grupos: 1) los que impugnan la papeleta; 2) los que impugnan los votos por correo; 3) los que tratan de determinar la posibilidad de la repetición (parcial o total) de las elecciones según la ley federal, 4) los que buscan la fijación de criterios para los recuentos manuales, la determinación de los plazos de los mismos y su procedencia, y los que pretenden detener los recuentos manuales; y 5) los relativos a la impugnación de los resultados.

1) La papeleta (*Haitian American Bureau and Int'l Liaison (HABIL) v. Palm Beach County Canv. Bd., Fladell v. Palm Beach, Rogers v. Election Canv. Comm'n of Florida, Gibbs v. Palm Beach County Canv. Bd., El-*

kin v. LePore...) En Palm Beach County se utilizó una papeleta diferente al resto de los Condados y diferente a la enviada por el responsable estatal de la organización de las elecciones como modelo. La papeleta respondía al modelo "mariposa". Es decir, con los candidatos alineados en dos columnas y las perforaciones en medio de ambas. Esta papeleta contravenía el Código Electoral en los siguientes extremos: a) la colocación de la perforación, b) el orden de los candidatos, además de resultar potencialmente confusa. Efectivamente, las perforaciones de ciertos candidatos no estaban a la derecha, sino a la izquierda de sus nombres y Gore no figuraba el segundo en la papeleta como exige la ley, sino el tercero, es decir, el segundo de la primera columna y tercero en el cómputo general. Como consecuencia de todo ello, el candidato Pat Buchanan recibió 3.000 votos de los que, según propia declaración, no más de 300 serían suyos (el candidato Gore habría perdido aquí 2.700 votos). Además se produjo un número desproporcionado de votos nulos (*overvotes*, votos a más de un candidato), ya que al estar alineados los nombres de Gore y Lieberman con dos perforaciones diferentes, muchos votantes creyeron que debían realizar dos perforaciones (lo que anula su voto). Se alegó también que no se facilitaron papeletas de reemplazo para quienes descubrieron su error, y otras irregularidades. Después de diferentes acumulaciones, segregaciones e incidentes procesales varios, el asunto fue resuelto definitivamente por el Tribunal Supremo de Florida (SC00-2373 y SC00-2376) el 1 de diciembre que afirmó que el estándar para anular la votación por irregularidades en la papeleta no es el de "estricto" cumplimiento de los requisitos legales, sino el de cumplimiento "sustancial", "la consideración que debe guiar a los tribunales sobre la anulación de una elección es la reticencia a alcanzar una decisión que provoque la pérdida del derecho de sufragio de los votantes", por lo que desestimó las reclamaciones.

2) El voto por correo (*Bush v. Hillsborough County Canv. Bd., Medina v. Florida Elections Canv. Bd., Harris v. Florida Elections Canv. Bd., Jacobs v. Seminole County Canv. Bd.* (consolidados), *Taylor v. Martin County Canv. Bd., McCauley v. Bay County Canv. Comm. Bd.*) Se incluyen aquí, en realidad, tres tipos de conflictos muy distintos. En los tres primeros casos citados, se rechazaron votos por correo por faltar bien la prueba de haber sido enviados desde el extranjero en forma de sello visible (para los que existen plazos federales mayores) o, tratándose de votos nacionales, porque la fecha era ilegible y no estaban datados a mano en el interior o bien no constaba la petición previa de voto o registro (en Estados Unidos, para votar por correo, hay que registrarse, después pedir el voto y después votar, salvo las excepciones federales para el ejército y otras) o bien, se trataba de invalidar todos los votos recibidos tras la elección. El Tribunal del Distrito (Northern District, Pensacola Division) prohibió rechazar los votos sólo por la ausencia de sello extranjero o por la falta de solicitud previa si contaban con la pertinente declaración jurada de ser ambos datos ciertos. Estos votos fueron, presumiblemente, a engrosar la cuenta de Bush (actor de

la acción). En *Harris v. Florida Elections Canv. Bd.* se solicitaba la anulación de todos los votos recibidos después del día de la elección con el siguiente argumento. La ley electoral de Florida no permite votos por correo posteriores a la fecha de la votación. Aunque la ley federal amplió estas fechas, lo hizo como obligación del Estado, no como derecho directamente aplicable. Florida no modificó su legislación por lo que fue llevada ante los tribunales federales y condenada. Como consecuencia de estas acciones se llegó a un *Consent decree* (un acuerdo del ejecutivo) que se plasmó en la consiguiente norma administrativa de procedimiento. Los actores reclaman que una decisión administrativa no puede cambiar una ley en vigor. El tribunal federal (Court of Appeals, Eleventh Circuit) sostuvo el criterio del tribunal estatal de que el "consent decree" equivalía a una decisión del estado y al cumplimiento de una sentencia federal por lo que prevalecía sobre la legislación. Esta decisión supuso una ganancia neta de más de 200 votos para Bush. Curiosamente, no se suscitó en este caso la exclusividad legislativa del artículo II Sección 1 de la Constitución norteamericana, base para el resto de las decisiones federales (del Supremo) en los otros casos.

En *Jacobs v. Seminole County Canv. Bd.* (consolidados), *Taylor v. Martin County Canv. Bd.*, en cambio, lo que se alegan son irregularidades en la administración electoral relativas a los votos por correo. Es práctica corriente que los partidos realicen envíos de correo masivo con solicitudes de votos por correo a sus votantes registrados desplazados o en áreas de fuerte implantación partidista. En dichas solicitudes el partido deja al elector la tarea de firmar, rellenando el resto de datos identificatorios obligatorios (dirección, número de votante, de seguridad social, etc.). Recibidas dichas solicitudes, la oficina electoral envía el voto al votante desplazado que lo devuelve, nuevamente, cumplimentado con sus opciones. El Partido Republicano olvidó incluir el número de votante en varios miles de papeletas. Una vez recibidas éstas en la oficina y aunque su titular anunció que se rechazarían las peticiones incompletas, permitió a miembros del Partido Republicano rellenar los datos omitidos en las oficinas de la administración electoral, tras lo cual aceptó las peticiones y cursó las correspondientes papeletas de voto. Los 1.932 votos efectivamente emitidos son el fruto de estas prácticas. Dejando al margen las cuestiones penales por presunta manipulación de las solicitudes y la posibilidad de fraude que implica la presencia de miembros de un partido en las dependencias de la administración electoral, el Partido Demócrata alegó discriminación en su contra e ilegalidad de los votos por no cumplir (las solicitudes) los requisitos de la ley, antes de la presunta manipulación delictiva. Por ello, solicitó bien la anulación de los 15.000 votos por correo (es imposible saber a cuáles se corresponden los 1932 ilegalmente emitidos) o anular proporcionalmente 1932 según el apoyo respectivo de cada uno. En el primer caso, Gore obtendría una ventaja neta de 4.798 votos, en el segundo de 594 votos. Tras diferentes apelaciones, el Tribunal Supremo de Florida falló el 12 de diciembre

(SC00-2447) que las solicitudes eran "sustancial" aunque no "estrictamente" correctas, y que no se había producido discriminación efectiva del Partido Demócrata ya que no se le prohibió el acceso para cumplimentar datos omitidos ya que nunca lo solicitó (ni, por otra parte, lo necesitaba porque sus solicitudes eran correctas). En definitiva, que primaba el derecho al voto sobre acciones ilícitas de terceros. Todo ello, al margen de las responsabilidades de los funcionarios de la administración electoral. En *Martin County* la situación es casi idéntica, la diferencia es que se trata de sólo 82 votos y que, en lugar de ser corregidos *in situ*, fueron trasladados fuera de las dependencias por miembros del Partido Republicano y después devueltos. El Tribunal Supremo de Florida aplicó el caso anterior y falló en el mismo sentido con idénticos argumentos.

En *McCauley v. Bay County Canv. Comm. Bd.* lo alegado es que se realizó un envío masivo de correo a miembros registrados del partido republicano utilizando la fotografía y el sello del Estado de Florida con una solicitud de voto por correo. Según los demandantes ello supondría una invitación por parte del Estado a votar por correo por mera conveniencia y no cuando "no puedan acudir a las urnas el día de la elección" tal como señala la ley. El Tribunal en la instancia señaló que, al margen de las responsabilidades penales por uso de símbolos oficiales, los votos finalmente recibidos eran válidos y expresión de la voluntad popular, por lo que no procedía su anulación. El Tribunal Supremo de Florida, consolidado este caso con los otros citados, confirmó estos argumentos.

3) La repetición de las elecciones (*Fladell v. Palm Beach County* y *Rogers v. Election Canv. Comm'n of Florida*). Esta cuestión es, en realidad, una parte de las reclamaciones sobre la forma de la papeleta ya examinadas. La razón por la que se trata por separado es porque el Tribunal (Circuit Court of the Fifteenth Judicial Circuit, Palm Beach County) decidió segregar el asunto en dos partes separadas, la primera, de derecho, sobre si es legal la repetición de las elecciones (total o parcial) para Presidente, la segunda, de hecho, sobre la papeleta, etc. Los peticionarios apoyaban su petición en dos hechos: a) el texto legal citado que autoriza al juez a "ofrecer cualquier remedio apropiado a las circunstancias", por tanto, sin limitación; b) el hecho de que la repetición de las elecciones es un mecanismo ordinario en los procesos electorales en los que resulta imposible determinar la voluntad de los votantes. El Tribunal, en cambio, sostuvo que no había sido capaz de encontrar ningún caso en que se hubiera permitido una nueva votación o nueva elección en las presidenciales, en toda la historia de los Estados Unidos (lo que, por otra parte, no es seguro que constituya un motivo de orgullo, dada la accidentada historia electoral de ese país), y que el artículo II, sección 1 de la Constitución americana establece que el Congreso fijará la fecha de elección de los electores, que será la misma en todos los Estados. Si no se eligen en esa fecha, el mismo texto legal afirma que la decisión del Estado será vinculante si se adopta según leyes anteriores a la elección, dado que Florida no ha aprobado una ley per-

mitiendo la revotación, su repetición no permitiría disfrutar de la cláusula "safe harbour". Los artículos relativos a repetición de elecciones (102.168, 103.011 y 102.168), además, no se refieren a las elecciones presidenciales y, por último, la Constitución americana distingue, en el texto citado, entre la elección de los electores (en un solo día) y el nombramiento (hasta seis días antes de la reunión, por procedimientos fijados antes de la elección), por lo que, entre los procedimientos de nombramiento, no podría incluirse la repetición de la votación.

Como ya se indicó, los casos citados y otros se acumularon y fueron resueltos por el Tribunal Supremo de Florida el 1 de diciembre. Sucede, sin embargo, que el Tribunal, como se vio, invirtió el orden de las consideraciones y, al admitir que las papeletas no eran ilegales, no entró a considerar la posibilidad de la reelección, limitándose a anular las decisiones de los tribunales de instancia. Es decir, no hay una decisión final sobre si es posible repetir las elecciones.

4) Criterios, plazos y procedencia de los recuentos manuales, e intentos de impedirlos.

Estos casos y los incluidos, *infra*, sub 5, son los que ha concentrado el mayor esfuerzo judicial y los que han concluido en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Se trata de *Fl. Dem. Party v. Broward County Canv. Bd.*, *Gore v. Election Canv. Comm'n of Florida*, *McDermott v. Harris*, *Palm Beach County Canv. Bd. v. Harris* y *Gore v. Harris et al.* (Consolidados), entre otros muchos y, finalmente, *Bush v. Palm Beach County Canv. Bd.* en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

En el primero de los casos, en *Broward County*, el Partido Demócrata contestó las elecciones, solicitando un recuento manual y señalando tres "precincts". En dicho recuento manual se añadieron 4 votos netos para Gore, extrapolando la diferencia a todo el Condado, cambiaría el sentido de la elección. Por ello, como el "error en el recuento de votos" podía afectar a la elección, se comenzó un recuento manual de todos los votos. El Partido Republicano se dirigió a la Secretaria de Estado solicitando una "advisory opinion" (opinión consultiva). Según ésta, "error en el recuento de votos" quiere decir exclusivamente mal funcionamiento de las máquinas que cuentan los votos por tanto, no procedía el recuento manual. Como consecuencia de esta opinión, se detuvo el recuento manual. Los demandantes piden al tribunal que ordene proseguir el recuento alegando que la carta es nula porque cada partido sólo puede pedir "advisory opinions" sobre sus propios actos y porque esa definición de "error en el recuento de votos" anularía el precepto citado que obliga a contar todos los votos en que es posible discernir la decisión del votante (aunque la máquina no pueda leerla).

En *Gore v. Election Canv. Comm'n of Florida* se solicitaba que se prohibiera a la Secretaria de Estado certificar los resultados hasta que concluyeran los recuentos manuales iniciados, en cumplimiento de las previsiones en materia de "protesta" de elecciones en 4 condados (Volusia, Dade, Broward y Palm Beach). Idénticos hechos se realegan, simultáneamente, en *McDermott v. Harris*. El juez Lewis deter-

minó que no podía impedirse a la Secretaria de Estado la certificación de los resultados. Ésta debía, sin embargo, esperar a recibir los argumentos de los *Canvassing Boards* para ejercer su discreción. Los *Canvassing Boards*, por su parte, podían facilitar, tras la certificación de resultados recuentos suplementarios.

Finalmente, *Palm Beach County Bd. v. Harris* se inicia con una petición del Condado de Palm Beach solicitando del Tribunal Supremo de Florida que aclare sus obligaciones en materia de recuento electoral. Tras la opinión antes citada de la Secretaria de Estado, solicitaron otra del Fiscal General que se manifestó en términos contrarios, es decir, que un "error en el recuento de votos" es una discrepancia entre el número de votos contabilizados y el existente con independencia de que se deba a mal funcionamiento de la máquina o a otras razones. A esta causa se fueron sumando algunas de las ya citadas y otras nuevas de contenido análogo. El Tribunal Supremo de Florida autorizó los recuentos manuales el 16 de noviembre, igualmente *sua sponte* expidió una orden impidiendo a la Secretaria de Estado que certificara los resultados hasta que no concluyeran las acciones.

Todos estos casos confluyen, tras las correspondientes apelaciones, en el Tribunal Supremo de Florida que los resuelve el 21 de noviembre de 2000 (SC00-2346, SC00-2348 & SC00-2349). Resumamos, pues, el curso de los hechos. Tras la noche electoral, en el primer recuento, la diferencia entre Bush y Gore en Florida era inferior al 0,5 por ciento, ello implica, según la legislación de Florida, un recuento automático. En este segundo recuento la diferencia volvió a reducirse hasta unos pocos cientos. El 9 de noviembre, se solicitan recuentos manuales en varios condados. Una vez realizados los muestreos que marca la ley, se detectan diferencias que van de 4 a 19 votos netos para Gore (hablando siempre del 1 por ciento de los votos del muestreo). Por ello, considerando que existe "error en el recuento de los votos" diferentes juntas electorales (*canvassing boards*) comienzan recuentos de todos los votos. Al estimar que no habría tiempo para terminarlos antes de las 5:00 pm. del séptimo día posterior a la elección (límite legal), se solicita una "advisory opinion" a la División de Elecciones sobre la interpretación de dicho límite. La división reafirma la obligatoriedad del plazo y la Secretaria de Estado declara que rechazará los resultados posteriores. Diferentes condados solicitan que el tribunal del circuito declare la no obligatoriedad del plazo del 14 de noviembre. El tribunal (Second Circuit, Leon County) reafirma el plazo, pero indica que se pueden enviar resultados posteriores y que la Secretaria, tras "considerar todos los hechos y circunstancias", ejercerá su discreción de ignorar o no los resultados corregidos. Esta decisión fue apelada. La Secretaria solicitó a los condados que expresaran las razones por las que no podrían cumplir el plazo. La Secretaria las rechazó y anunció que no aceptaría resultados enmendados y que certificaría el resultado el 18 de noviembre en cuanto recibiera los votos por correo. Se produjeron nuevos recursos, todos los cuales se consolidaron en el Tribunal Supremo de

Florida, que dictó una orden impidiendo, como se ha dicho, a la Secretaria de Estado la certificación de los resultados hasta nueva orden. El Tribunal se plantea 3 cuestiones. El significado de "error en el recuento de los votos", el conflicto entre los plazos y la posibilidad material de los recuentos y el conflicto entre 102.111 y 102.112. En todos los casos, el Tribunal hace constar que la guía interpretativa tiene que ser el derecho a la participación democrática con que se abre la Constitución de Florida y no un cumplimiento "hipertécnico" de los requisitos formales del proceso. En este sentido, concluye que "error en el recuento de votos" es cualquier diferencia entre los votos cuya intención es discernible y los totales ofrecidos, con independencia de que la máquina sea capaz de leer dichas papeletas o no. Señalando que, justamente, ésa es la función de los recuentos manuales. En lo relativo al problema de plazos, señala que carecería de sentido permitir un recuento y luego no dar tiempo material para su ejecución por lo que, teniendo en cuenta que esas disposiciones se aplican a otras elecciones en las que no hay estos problemas de plazos, el término para la certificación debe entenderse flexiblemente. En relación con el conflicto entre la Secretaria "ignoraré" y "podrá ignorar" los resultados comunicados con retraso. El Tribunal determina que la norma permisiva debe primar sobre la prohibitiva. Sólo no se tendrán en cuenta si son tan tardíos que impiden la fase de "impugnación" o la participación efectiva en la elección del Presidente. Para el caso concreto establece, para no reescribir la ley electoral, haciendo uso de sus "equitable powers", que los recuentos manuales deben proseguir y fija un nuevo plazo para la entrega de resultados en el día 26 de noviembre, armonizando el límite legal con la obligación, igualmente legal, de realizar recuentos, todo ello guiado por la preeminencia del derecho al voto (y a que éste sea tenido en cuenta). Bush recurrió al Tribunal Supremo de los Estados Unidos solicitando una paralización de los recuentos. El 27 de noviembre la Secretaria de Estado certifica los resultados sin tener en cuenta los resultados parciales remitidos por Palm Beach que no consigue terminar su recuento hasta dos horas después del plazo fijado por el Tribunal Supremo, la diferencia es, ahora, de sólo unos centenares de votos.

El 4 de diciembre el Tribunal Supremo de los Estados Unidos (*Bush v. Palm Beach Canv. Bd.* 00-836) se pronuncia sobre dos cuestiones: a) si la decisión es congruente con el Artículo II, sección 1, de la Constitución americana, citado; b) si es congruente con la cláusula "safe harbour". La argumentación del Tribunal es la siguiente, dado que el artículo II, 1 indica que será el poder legislativo el que decida cómo se eligen los electores del presidente, una decisión que modificara tal procedimiento resultaría inconstitucional. En concreto, el Tribunal no está seguro de si la decisión adoptada proviene de una conciliación entre los preceptos contradictorios de la legislación (es decir, sólo interpretación) o si han influido consideraciones constitucionales que estima prohibidas. En concreto, manifiesta su preocupación por las siguientes frases de la decisión del Supremo de Florida "en la medida en que el poder legislativo puede aprobar le-

yes que regulen el proceso electoral, dichas leyes sólo serán válidas si no imponen restricciones "irrazonables o innecesarias" al derecho de sufragio"; "dado que las leyes elecciones tienen como finalidad facilitar el derecho de sufragio, deben interpretarse ampliamente en favor del derecho de los ciudadanos al voto". En relación con b) "aconseja" que no se dé una interpretación al derecho de Florida que el Congreso pudiera considerar como una modificación del mismo. Como consecuencia de estas dudas, anula la decisión del Tribunal Supremo de Florida y devuelve el caso para que se sentencie en congruencia con esta decisión.

El 11 de diciembre, el Tribunal Supremo de Florida vuelve a fallar el caso "on remand" (en la que, acaso, sea la mejor —técnicamente hablando— de todas las sentencias consideradas), resolviendo las mismas cuestiones sin referencia alguna a la Constitución y especificando las reglas de "interpretación legal" seguidas para alcanzar cada decisión: las normas deben interpretarse como un todo armonioso, las normas especiales prevalecen sobre las generales, la más reciente sobre la más antigua, no se interpretará ninguna parte de una norma de forma que deje sin sentido o haga absurda a otra, etc. Teniendo en cuenta que no existe precedente alguno en materia de elección presidencial, el Tribunal concluye reafirmando sus decisiones anteriores y estableciendo que no se ha producido modificación alguna del derecho, sino sólo clarificación y especificación. El Juez Wells en un voto particular afirma que no se debe resolver hasta tener la sentencia del supremo en el caso *Bush v. Gore* (*vid infra*) y que no comparte la decisión, sin especificar las razones.

Los intentos de impedir los recuentos se sustanciaron tanto en la jurisdicción estatal (*Harris v. Circuit Judges*) como en la federal (*Siegel v. Lepore*, *Touchston v. McDermott*) por medio de peticiones extraordinarias. Dichas peticiones fueron denegadas tanto por el Tribunal Supremo de Florida como por el Tribunal del Eleventh Circuit. El fondo del asunto se resolvió en los casos antes citados.

5) La impugnación de los resultados (*Bush et al. v. Gore et al.* 00-949, *Gore v. Harris et al.* CV00-2808, 1D00-4688, 1D00-4745, SC00-2431).

Se trata del núcleo de la litigiosidad provocada por las elecciones. En estos casos se impugna el resultado proclamado por la Secretaria de Estado. En primer lugar, ante el Juez Sauls del Second Judicial Circuit, Leon County, después, en apelación ante el Tribunal Supremo de Florida y, a través Writ of Certiorari, en el Tribunal Supremo, para concluir "on remand" en el Tribunal Supremo de Florida.

El 27 de noviembre Gore impugna los resultados oficiales alegando que se han contabilizado votos ilegales y que no se han contabilizado votos legales en número suficiente como para poner en duda o modificar el resultado de las elecciones. En concreto, la ventaja de 537 votos de Bush quedaría enjugada si: a) se admitieran los resultados (tardíos) del recuento manual en Palm Beach que supone una ganancia neta de 215 votos y (parciales) de Miami-Dade con una ganancia neta de 160 votos; b) se rechazaran los cambios en la certificación de Nassau County fruto

no de un recuento sino de la admisión de votos considerados previamente ilegales (pérdida neta de 50 votos para Bush); c) se contabilizaran los 4.000 votos de Palm Beach con marcas pero que la máquina no pudo leer (ganancia neta de 800 votos); d) se contabilizaran los 9.000 votos de Miami-Dade que nunca se llegaron a contar manualmente, al decidir su junta interrumpir el recuento cuando llevaban realizado el 20 por ciento (extrapolando, supondría una ganancia neta de 600 votos). El 3 de diciembre, el juez N. Sanders Sauls rechaza todas estas razones de impugnación basándose, esencialmente, en los siguientes argumentos: a) no se ha probado ilegalidad, fraude, negligencia grave, etc., en el desarrollo de los recuentos; b) no se ha probado estadísticamente que se modificaría el resultado de las elecciones sino sólo que podría modificarse; c) es ilegal incluir resultados parciales o posteriores a los límites temporales. Los actores recurrieron la decisión que, tras ser certificada, pasó al Tribunal Supremo de Florida, que la resolvió el 8 de diciembre en una decisión 4-3, con dos votos particulares. En su decisión, casa la del tribunal inferior alegando, en primer lugar, que dicho tribunal no ha realizado ningún tipo de averiguación sobre la verdad de las alegaciones, ni ha formulado referencia alguna a los testimonios deducidos en juicio más allá de afirmar que no han superado "la carga de la prueba". El Tribunal considera atendibles las demandas formuladas en las letras a y d (*supra*). El Tribunal comienza analizando los estándares de la decisión y fija tres criterios. En primer lugar, los procesos de impugnación no son "apelaciones" frente a los procesos de "protesta". Unos se refieren a las tareas previas al resultado y exigen deferencia frente a las agencias administrativas que se encargan de ellas, las impugnaciones, en cambio, se refieren al resultado e imponen, por tanto, un estándar *de novo* en el que deben volver a valorarse todo el conjunto de las pruebas, a cuyo fin se realizan, justamente, las sesiones oportunas. Por tanto, es erróneo fallar basándose en lo decidido en la fase de protesta. En segundo lugar, no es cierto, como sostiene el tribunal de la instancia, que haya que analizar nuevamente todos los votos sino, como señala la ley, sólo los litigiosos. Ahora bien, en este caso concreto, son materialmente litigiosos (aunque no hayan sido impugnados) todos los votos que no han sido nunca contados a mano, pues se ha probado que hay votos legales que la máquina no puede leer. Por tanto, se impone revisar todos los votos no revisados, no sólo los que (interesadamente) puedan seleccionar las partes; c) la carga de la prueba no exige demostrar que el resultado cambiará, sino sólo que "podría cambiar", requisito cubierto en este caso por la exigua diferencia y el gran número de votos litigiosos. Llegamos así a la determinación de qué es un voto legal. Según la ley de Florida "ningún voto será declarado inválido o nulo si existe una clara indicación de la intención del votante, tal como determine la Comisión Electoral" (101.5641(5), *sensu contrario*, se rechazarán los votos en los que no sea posible determinar la intención del votante (101.5614(6)). La sección 102.166(7) establece que "si el equipo de escrutinio no es capaz de determinar la intención del votante, el voto se pre-

sentará a la comisión electoral para que determine la intención del votante". Por todo ello, el Tribunal concluye que un voto legal es aquel en que existe "una clara indicación de la intención del votante". En este caso, se han rechazado votos legales, es decir, votos con clara indicación de la intención del votante que, por diferentes razones, las máquinas no fueron capaces de leer. El hecho de que el tribunal de la instancia se negara a revisar los votos (o a ordenar su revisión) hizo imposible el éxito de la reclamación, prejuzgándola. Sólo en los casos b) y c) nos encontramos ante votos revisados, cuya ilegalidad fue decidida por la Comisión correspondiente y que, según el Tribunal, no ha podido demostrarse que actuara erróneamente. En conclusión, el Tribunal ordena contar los 9.000 votos de Miami-Dade, incluir los resultados de Palm Beach y Miami-Dade y que todos los condados en que no se han contado los "undervotes", es decir, aquellos votos en los que la máquina no fue capaz de distinguir el voto, sean revisados manualmente según el estándar de "clara indicación de la intención del votante".

Bush interpuso Writ of Certiorari, obtuvo del Tribunal una orden paralizando los recuentos y, una vez analizado por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, dio lugar a su decisión (5-4, con cinco votos particulares) del 12 de diciembre de 2000 en la que anuló la del Tribunal Supremo de Florida. El Tribunal se plantea dos cuestiones: a) si el Tribunal de Florida ha establecido nuevos estándares para resolver las controversias electorales, violando el artículo II, sección 1 de la Constitución de los Estados Unidos y no cumpliendo 3 U.S.C. § 5, y b) si los recuentos "sin estándar" violan las Cláusulas Equal Protection and Due Process.

El Tribunal, tras poner de manifiesto que el sistema de tarjetas perforadas ha demostrado ser poco fiable, abre su decisión con las palabras "El ciudadano individual carece de derecho constitucional federal a votar a los electores del Presidente de los Estados Unidos salvo y hasta tanto que el poder legislativo estatal establezca la elección general como mecanismo para llevar a cabo su facultad de nombrar miembros del Colegio Electoral". Una vez concedido, sin embargo, es un derecho fundamental que debe ser concedido por igual a todos los ciudadanos, lo que incluye un igual "peso" para todos los votos. La cuestión es si el mecanismo diseñado por el Tribunal Supremo de Florida es consistente con su obligación de evitar un tratamiento arbitrario y diferente de los miembros del electorado. Los autos demuestran que han existido diferentes criterios para valorar los votos y que sólo se están considerando los "undervotes" (aquellos en los que la máquina no pudo leer ningún voto) y no los "overvotes" (aquellos en los que la máquina leyó más de un voto y, por tanto, anuló). Tampoco se establece quién debe contar los votos. Además de los estándares oportunos, se deberían fijar los procedimientos oportunos y las formas de revisión judicial. Y, acaso, un nuevo software para separar los overvotes, todo ello a tiempo de disfrutar de "safe harbour clause". Por todo lo cual, anula la decisión del Supremo de Florida y le devuelve el asunto para una nueva decisión compatible con los criterios fijados.

El Tribunal Supremo de Florida volvió a decidir el

caso "on remand", el 22 de diciembre de 2000, estableciendo que no había tiempo para las modificaciones exigidas por el Tribunal Supremo y que, en todo caso, llevarlas a cabo es tarea del Legislador.

II. ENFOQUES JURISPRUDENCIALES, CONSECUENCIAS CONSTITUCIONALES DE LAS DECISIONES Y RELACION ENTRE TRIBUNALES Y PROCESO DEMOCRATICO

Expuesto el complicado iter procesal y las decisiones finalmente adoptadas formularemos, a continuación, algunos comentarios más generales.

En primer lugar, hay que destacar la coherencia con que el Tribunal Supremo de Florida ha mantenido su interpretación del derecho de sufragio. Efectivamente, en coherencia con su propia Constitución que se abre con una declaración de soberanía popular y con su tradición de más de 150 años de elección democrática del presidente, el Tribunal ha sostenido que la participación constituye un verdadero derecho y que, como tal, no puede quedar sometido a requisitos hipertécnicos y que, en cualquier caso, las incorrecciones formales (del derecho) o materiales (del procedimiento) no pueden tener como consecuencia la privación del derecho a voto de miles de ciudadanos. En definitiva, primero el derecho al voto, después el procedimiento.

El voto es un derecho y la misión del sistema electoral es permitir su práctica, no impedirla. Si el procedimiento es erróneo (en el plano legal o en el plano material) habrá que tomar las medidas necesarias, haciendo uso, en su caso, de los *equitable powers* del Tribunal para hacerlo coherente con el derecho al voto.

Frente a esta posición, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos parece haberse empeñado en hacer cierta la afirmación de Madison en el *Federalista*³ de que Estados Unidos no es una democracia. Efectivamente, el Tribunal Supremo abre su decisión con la declaración de que los ciudadanos no tienen derecho (constitucional) a elegir a su Presidente, y conduce sus decisiones hasta un punto en que ello se vuelve (materialmente) cierto.

Además, las dos decisiones del Tribunal Supremo siguen caminos interpretativos diferentes, contradictorios e irresolubles, además de contradecir una muy rica jurisprudencia pro-democrática que permitió en los años sesenta y setenta acabar con algunas de las prácticas más viciosas del proceso electoral americano (*litteracy test, garrymandering, etc.*). Siguen caminos diferentes porque, en su primera decisión, anula la decisión del Tribunal Supremo alegando que, según la Constitución americana, *todo lo relativo a las elecciones ha sido concedido al legislador* por lo que no cabe alegar la Constitución de Florida en materia electoral. Esta decisión, aparte de ser muy discutible desde el punto de vista del derecho positivo (como han señalado los propios miembros del Tribunal Supremo de los EE.UU. en sus votos particulares), y regresiva desde el punto de vista político en el

concreto contexto norteamericano, resulta incompatible con su siguiente decisión. En ésta, se alega que el estándar de voto que fija el Tribunal (que es, palabra por palabra, lo que dice la ley) es insuficiente desde el punto de vista de la Equal Protection Clause. Es decir, si el Tribunal aumenta el estándar, invade la competencia del legislativo, si lo repite, resulta insuficiente. Es inconsecuente porque si el estándar es inválido, entonces, lo que son inválidas son las elecciones en su conjunto o ¿acaso son válidas porque se ha aplicado otro diferente no previsto por el legislador? Además, resultaría de esta vía interpretativa que si no existiera absolutamente ningún derecho al voto no habría problema constitucional, pero que, existiendo, siendo garantizado por los tribunales, existe un problema porque el estándar no es, a los ojos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, que según él mismo afirma no es competente en esta materia por serlo *solamente* el Legislador Estatal, es demasiado vago. Es igualmente inconsecuente porque las consecuencias que se derivan de la decisión son peores que el mal que se pretende remediar. Admitiendo un cierto grado de indeterminación en el escrutinio, siempre será mejor escutar (con los defectos que sea) que no escutar ningún voto o, si escutar es imposible, habrá que anular las elecciones. Por otro lado, las diferencias de estándar de validez del voto *ya se han producido* en todos los casos, pero sólo han sido reveladas en los casos litigiosos. Es decir, que se da preferencia a una aplicación discrecional administrativa del estándar no controlada judicialmente, a una sí controlada.

Parece un principio de lógica elemental que un Tribunal no puede proponer una solución imposible para resolver un problema de derechos fundamentales (no conviene olvidar que aunque según el Tribunal el voto no es un derecho, se resuelve según la Equal Protection Clause que es el Meta-derecho al igual disfrute y garantía de los derechos). Decidir que el Tribunal debe establecer *todas* las reglas, *todos* los mecanismos y hasta un software nuevo y hacerlo en *unos días*, es pedirle un imposible. Además de suponer una violación de las normas de descentralización y competencia en los Tribunales. El Tribunal Supremo no dispuso que se recontara, sino que ordenó a las autoridades competentes, jueces de instancia y administración, que dispusieran el recuento siguiendo el estándar de "intención del votante". Es a ellos a quienes corresponde la aclaración de detalle de estas materias como, de todas formas, ya hacen en todas las elecciones. La cosa se agrava porque una de las razones por las que el recuento resulta temporalmente imposible es, justamente, por la intervención del Tribunal impidiéndolo.

Se enfrentan, en definitiva, una concepción de los derechos como emanados directamente de la Constitución y, por tanto, anteriores y límite a las leyes y procedimientos estatales, y una concepción del derecho al voto como resultado de la actuación legislativa y, por tanto, posterior y subordinado a sus formas y procedimientos.

Este entendimiento del Tribunal provoca una evidente "administrativización" de la democracia en la que la forma prima sobre el contenido y en la que los

³ Madison y cols., *The Federalist Papers*, Nueva York, 1961, págs. 81-82.

jueces deben actuar como "boca muda de la ley", es decir, justamente como se supone que *no* deben actuar en materia de derechos fundamentales. Es preferible un seguimiento minucioso de las disposiciones legales, al margen de que conduzca a consecuencias absurdas, que una interpretación de las normas en favor del votante y el proceso democrático.

Como escribe el juez Shaw del Tribunal Supremo de Florida: "El escenario actual resulta surrealista". ¿Cómo es posible que el país más poderoso del mundo no haya podido contar unos cuantos miles de papeletas en más de un mes? ¿Cómo es posible que se empleen para votar máquinas que sus propios fabricantes reconocen como defectuosas? ¿Cómo es posible contar con un Código Electoral con normas tan contradictorias que resulte imposible aplicarlas?

La respuesta a estas preguntas tiene que ver tanto con el origen normativo de la Constitución americana, como con su entendimiento actual del Estado democrático. De un lado, han aflorado en la coyuntura actual las tendencias aristocráticas y antidemocráticas presentes en el proceso de elaboración de la Constitución americana, hace ya más de dos siglos y que, pese a otras ventajas, ofrecen apoyo normativo a decisiones involucionistas como la actual. No hay que olvidar que la Constitución surge como un pacto entre Estados, prácticamente sin derecho fundamental alguno y con una distribución de poderes netamente antipopular. Aunque las posteriores enmiendas y la práctica política hayan ido modificando ese ya lejano origen, la posibilidad "originalista" constituye una permanente cobertura legal para las fuerzas más conservadoras.

De otro lado, el entendimiento actual del Estado democrático en Norteamérica, ampliamente privatizado y funcionalizado tras las oleadas neoconservadoras y comunitaristas de Reagan y Bush, ha hecho que se conciben los procesos democráticos generales, básicamente, como un *gasto*. Efectivamente, Estados Unidos gasta cantidades ingentes en la campaña y cantidades exiguas en la organización de las elecciones, no se trata, sin duda, de la distribución más idónea para la garantía de los derechos democráticos. Pasemos, pues, con algo más de detalle a ver la realidad sociológica en la que se desarrollaron las elecciones.

III. UN ACERCAMIENTO SOCIOLOGICO A LAS ELECCIONES

El ex vicepresidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Al Gore, fue el candidato más votado en las elecciones presidenciales de 2000, obteniendo 500.000 votos de ventaja sobre su contrincante, el actual presidente George W. Bush. La aparente contradicción no lo es, pues, como quedó claro en el agónico desenlace de las elecciones presidenciales del 2000, en la nación más poderosa del mundo, el sistema electoral y el procedimiento importan tanto o más que los votos, incluso más que la voluntad del electorado.

George W. Bush se ha convertido en el cuarto candidato que alcanza la presidencia con menor apoyo

popular que su oponente. En tal "honor" fue precedido por John Quincy Adams (1824), Rutherford B. Hayes (1876) y Benjamin Harrison (1888). Tales antecedentes podrían hacer ver el caso 2000 como uno más, pero son muchas las cosas que han cambiado en el sistema político y en la sociedad norteamericana durante el largo siglo que separa las elecciones objeto de estudio de la presidencia de Harrison. Tanto que sólo la rara virtud de la sociedad norteamericana para convertir las sonadas derrotas en victorias permiten confrontar sin sonrojarse la ventaja "oficial" obtenida por Bush en Florida (poco más de quinientos votos) con la de medio millón de votos obtenida por Al Gore en el cómputo nacional.

La respuesta a la pregunta ¿quién puede ser presidente? es, pues, en este plano: todo aquel que tenga apoyo económico, político, y reúna los requisitos formales. La legitimación pasiva resulta sin duda restrictiva, sobre todo en el país de la inmigración. La Constitución determina que los candidatos deben tener 35 años de edad o superarlos, deben haber residido en el país durante, al menos, 14 años y haber nacido en él. La repercusión de este último requisito resultó siempre difícil de valorar, pues induce a *priori* a los afectados a ni siquiera considerar la posibilidad de presentarse. Esta limitación quedó particularmente en entredicho cuando Herry Kissinger, norteamericano nacido en Alemania, alcanzó la Secretaría de Estado con Nixon quedándole vedado utilizar su capital político en una contienda electoral. Nunca un no nacido en suelo norteamericano mandó tanto en la Casa Blanca y, por ello, nunca antes las restricciones al sufragio pasivo estuvieron tan en entredicho.

Dejando las barreras constitucionales atrás, debe recordarse que las limitaciones de mayor transcendencia son las impuestas *de facto* por la sociología electoral. La clásica afirmación de que el presidente de los EE.UU. debe de ser un hombre con el perfil WASP (blanco, anglosajón y protestante) se mantiene aún hoy. Kenedy, católico, y Carter, baptista, pueden ser vistos como las excepciones que confirman la regla del *cleavage* religioso. Si bien, de los mencionados, el religioso es el que más se ha relativizado con el paso del tiempo. Así lo entendió Al Gore posibilitando con la elección Lieberman como compañero de viaje la llegada del primer judío a la Casa Blanca.

Por lo demás, el resto de *cleavages* mantienen bastante vigencia. Salvo que Hillary Clinton demuestre lo contrario, la más alta institución de los EE.UU. no está aún al alcance de las mujeres, baste recordar el fiasco del tándem que incluyó en 1984 a Geraldine Ferraro como primera candidata a la vicepresidencia, o el de la señora Dole años después. Menos posibilidades parecen tener hispanos y afroamericanos, así lo demuestran las frustradas intenciones de Jesse Jackson, cuyo mejor resultado en las primarias demócratas fue el 18% que obtuvo en el 1984. Quizá por ello él mismo señaló el daño cualitativo de la paralización del recuento en Florida, ya que gran parte de los votos correspondían a afroamericanos.

El candidato debe ser un respetable hombre casado y de familia; que no pase de los 60 y con expe-

riencia en puestos de responsabilidad. La edad de Reagan (69 años en su primer mandato y 73 en el segundo), como demostró el caso Bob Dole, fue superada por el incomprensible tirón electoral del actor. Igual cabría decir del más comprensible tirón de Clinton para minimizar sus relaciones con Paula Jones (el caso Mónica L. no incidió en las campañas de Clinton aunque planeó sobre la de Gore), mientras que Gary Hart tuvo que salir de la contienda demócrata de 1988, estando bien colocado, por sus relaciones extraconyugales. Por último, conviene recordar que el currículum de político (haber sido Gobernador, líder en el senado o Cámara de Representantes, etc.) o de servicio público (esencialmente militares muestran tal atractivo, de Eisenhower a Powell) tiene su transcendencia: tanto dentro del filtro producido por el bipartidismo norteamericano, como demostró la suerte del multimillonario Steve Forbes en las primarias republicanas, como fuera de él, valga aquí como ejemplo la suerte corrida por Ross Perot.

La carrera electoral por la Casa Blanca comienza dentro de los propios partidos. Los partidos norteamericanos, Demócratas y Republicanos, presentan tan sólo un candidato y se abren a la libre competencia de aspirantes a dicha candidatura. En realidad, ningún miembro del partido tiene mayores limitaciones que la ausencia de apoyos a la hora de embarcarse en la campaña que desemboca en la Convención Nacional.

Nadie sabe cuándo empieza dicha campaña. Podemos afirmar que, de una u otra forma, en su beneficio o perjuicio, la lucha judicial emprendida por Al Gore fijaba ya una posición frente a las próximas presidenciales; y su renuncia al pataleo o a su vuelta al Tribunal Supremo de Florida tras la Sentencia del Supremo de los EE.UU., pretendía fijar otra. Igual puede decirse de la posición mantenida por Reagan o Nixon tras sus intentos fallidos, y de aquellos que, como Hillary Clinton, buscan un determinado cargo como trampolín para mucho más. En su caso, si se lo permiten, su paso por el Senado promete ser una eterna campaña.

La campaña electoral comienza, *de facto*, cuanto tenemos dos pretendientes a la candidatura presidencial del partido. A más tardar, tan pronto como termina una elección, los posibles candidatos empiezan a recabar apoyo político y financiación para las siguientes presidenciales⁴. Desde una perspectiva formal, la actividad de campaña vinculada directamente a los votantes se inicia a comienzos del año electoral y se dirige a los primeros *caucus* y primarias. Ambos son mecanismos de elección que utilizan los partidos dentro de cada Estado para elegir sus delegados en las convenciones (demócrata o republicana) donde se elegirá formalmente al candidato oficial a la presidencia. Su disparidad radica en el procedimiento y la legitimidad pasiva de aquellos que eligen a los delegados. Dicho sistema es, en palabras de Michael Gallagher, único en el contexto de los sistemas de partido occidentales⁵.

⁴ Janda, K., Berry, J.M., Goldman, J.: "The challenge of democracy," (Brief edition) Houghton Mifflin Company, Boston-New York, pág. 160

⁵ Gallagher, M.: "Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics," Londres, Sage, 1998, pág. 238.

La lucha por la mayoría de delegados se inicia con la celebración de la primera primaria, tradicionalmente New Hampshire (celebrada este año el 1 de febrero de 2000)⁶, pero no requiere la culminación de todo el proceso de primarias, resolviéndose formalmente antes de la Convención nacional. Desde 1952, en que la Convención demócrata requirió tres votaciones hasta elegir a Adlai Stevenson, las convenciones nacionales son un nuevo referendo del resultado obtenido en las primarias. Esta tendencia se vio favorecida en 1988, cuando 16 Estados, la mayoría del sur, decidieron celebrar sus primarias el 8 de marzo institucionalizando el "Supermartes"⁷.

La lógica de tal institucionalización fue forzar a los candidatos a dar importancia específica a su campaña en el sur, y evitar la devaluación de sus primarias por la eventual resolución de la contienda antes de su celebración. Por las mismas razones, intentando además contrarrestar el efecto del "Supermartes" en las primarias de 1992, una serie de Estados del este decidieron celebrar sus primarias una semana antes del "Supermartes", dando lugar a lo que se denomina el "Junior-martes". Pese a ello, en aquellas primarias, Bill Clinton necesitó llegar a las del "Supermartes" para destacarse en las filas demócratas⁸.

Las fechas cambian de primaria a primaria, así como el peso relativo de ambos martes. En estas primarias, el "Junior-martes"⁹, celebrado de martes 7 de Marzo, tuvo más primarias que el "Supermartes"¹⁰, celebrado de martes 14 de marzo, pese a ello el "Supermartes" mantiene su peso gracias a la gran aportación de delegados de Texas y Florida en ambas convenciones. En cualquier caso, ambos martes en combinación con el resto de primarias celebradas en marzo, provocan el desplazamiento del clima de la primarias a dicho mes. En marzo de 2000 se encumbró definitivamente Gore, lo que permitió consolidarse a Bush que obtuvo los 314 delegados en juego el "Supermartes."

Las Convenciones Nacionales fueron, pues, en las elecciones de 2000 fiel reflejo de la tendencia del último cuarto de siglo, a saber, un paseo militar. Si nos fijamos en los resultados, independientemente de los votos populares obtenidos, los candidatos presidenciales obtuvieron el apoyo total de sus convenciones.

⁶ Todas las primarias, fechas de celebración y resultados en "Yahoo-Politics," http://politics.yahoo.com/politics/Features/Elections/Presidential_Primary_Calendar_and_Results/

⁷ En el 2000 el Supermartes se celebró el 7 de marzo.

⁸ Grant, A. "The US Presidential Election of 1992," *Parliamentary Affairs*, April 1993, 238 y ss.

⁹ En concreto, se celebraron en los siguientes estados: American Samoa Territorial Convention (sólo en el partido demócrata), California Primary, Connecticut Primary, Georgia Primary, Hawaii Caucus (sólo en el partido demócrata), Idaho County Caucus (sólo en el partido demócrata), Maine Primary, Maryland Primary, Massachusetts Primary, Minnesota Precinct Caucuses (solo en el partido republicano), Missouri Primary, New York Primary, North Dakota Precinct Caucuses (solo en el partido demócrata), Ohio Primary, Rhode Island Primary, Vermont Primary, Washington Precinct Caucuses.

¹⁰ Se celebraron en ambos partidos en los siguientes estados: Florida Primary, Louisiana Primary, Mississippi Primary, Oklahoma Primary, Tennessee Primary, Texas Primary.

Tabla 1, fuente: <http://www.thegreenpapers.com/PCC/Tabul.html>

Convención demócrata

	Voto popular		Voto de delegados	
Gore, Al	10.642.105	76%	4 328	100%
Bradley, Bil	2.804.945	20%		
Uncommitted	203.922	1%		
LaRouche, Ly	306.772	2%		
Otros	55.672	0%		
Abstención	9	0%		
TOTAL	14.013.416	100%	4.337	100%

Convención republicana

	Voto popular		Voto de delegados	
Bush, George	12.089.564	62%	2.058	100%
McCain, John	6.070.050	31%	1	0%
Uncommitted	60.598	0%		
Keyes, Alan	995.555	5%	6	0%
Bauer, Gary	68.279	0%		
Forbes, Stev	200.402	1%		
Otros	18.083	0%		
Hatch, Orrin	17.008	0%		
Abstención	1	0%		
TOTAL	19.519.539	100%	2 066	100%

La disparidad entre voto popular y voto obtenido ha sido fruto fundamentalmente del sistema electoral mayoritario, así como de la fuerte criba mayoritaria sufrida en los proporcionales por el uso de distritos y de la barrera electoral (15% como media). Junto a dicho problema cabe destacar el enorme esfuerzo económico de los candidatos, quienes, frente al sistema europeo de apoyo de partido vinculado al peso institucional, dependen de una financiación privada fuertemente selectiva. El esfuerzo económico se incrementa por el eterno proceso electoral y de primarias.

Todo lo dicho es especialmente cierto en una campaña que ha roto récords de financiación y gasto en todos los ámbitos. La mayor consecuencia es el rápido abandono de los candidatos en cuanto ellos o sus apoyos determinan que toda su inversión no tendrá rentabilidad política en esta o en otra campaña. Estos y no otros fueron los motivos por los que Alan Keyes, Gary Bauer, Orrin Hatch o Bil Bradley, al que las encuestas pre-primarias otorgaban la etiqueta de serio aspirante, tuvieron que abandonar.

Con todo resuelto en las primarias, las Convenciones Nacionales de 2000 son cuatro días dedicados a lanzar al candidato a la campaña presidencial¹¹ La primera forma de lanzarlo es dando a la opinión pública una imagen de partido unido. No olvidemos la trascendencia de estas Convenciones, que, como único acto nacional de los partidos mayoritarios, consiguen un seguimiento masivo de los medios de comunicación, baste recordar que 15.000 periodistas se acreditaron en la Convención demócrata.¹²

¹¹ La 37 Republicana se celebró del 31 de julio al 3 de agosto en Philadelphia, y la 43 Demócrata del 14 a 17 de agosto en Los Angeles.

¹² Sobre el funcionamiento logístico de la Convención, véase su "Sala de Prensa". De la Convención demócrata: http://www.dems2000.com/espanol/esp_Press_briefing_room/press/esp_061400.html y de la Convención republicana <http://www.philadelphia2000.org/public/default.asp>

Afirma Alan Grant que ganar las primarias con relativa soltura y transmitir la sensación de unidad durante la Convención garantiza la reelección a los presidentes en ejercicio que optan a la misma¹³ Según el autor, Tatt, Hoover, Ford, Carter y G. Bush perdieron todas o buena parte de sus opciones en la lucha dentro del partido. Particular interés despierta el desgaste sufrido en la Convención de 1992 por Bush, quien pese a haber obtenido un 73% de votos en las primarias no pudo evitar la capitalización que Buchanan y el ala ultraconservadora del partido que le apoyaba hicieron de sus 18 delegados. Tan minoritaria representación no les impidió levantar la pista sobre las debilidades del programa Bush, primordialmente en materia impositiva y aspectos económicos, facilitado la posterior entrada de Clinton sobre los mismos¹⁴.

Si se salva la cara en cuanto a la unidad del partido, poco queda: mucha parafernalia, la elección del programa y el debate. *La parafernalia* va desde el formato hasta el contenido. En el formato: invocación del cardenal, presentación de la bandera por las Fuerzas Armadas, himno nacional; la intervención entre otros de John Tyson de Washington, D.C. (un compañero de habitación en el colegio de Gore), Frank Hunger de Winona, Mississippi (cuñado de Gore, Hunger conoció a Nancy Gore en 1959 cuando visitó a Jane Dixon en la Universidad Vanderbilt. Gore lo describió como su "mejor amigo, lo más cercano que tiene a un hermano"), Reverendo Jane Holmes Dixon de Washington, D.C. (obispo sufragáneo, Diócesis Episcopal de Washington, D.C. Dixon ha sido amigo de la familia de Gore durante mucho tiempo y le presentó a la hermana de Gore, Nancy, a su esposo, Frank Hunger), etc.¹⁵

En cuanto al contenido dos cosas deben destacarse. Por un lado la elección del candidato a Vicepresidente, cuestión en la que la Convención se limita a "aprobar por ovación," independientemente de que la elección sea conocida de antemano o sorprenda cual fue el caso en el lado demócrata de la elección de Lieberman. Junto a ello, los discursos de aceptación, que pueden significar un punto y seguido con respecto a la campaña o implicar un giro determinante en busca de la confrontación con el candidato del partido rival.

Una lección clara de esta campaña es la importancia de los ex presidentes y su legado para lo bueno y para lo malo. Estas elecciones tenían en fuera de juego al hombre más valorado del país, Bill Clinton, en fuera de juego forzado por el sistema y por Al Gore. Era archisabida la limitación constitucional del ex-presidente para presentarse a otra reelección, lo desconocido era el papel que desempeñaría en la campaña. Gore optó por separarse absolutamente de su mentor, con ello buscaba algo razonable, olvidarse de los escándalos (Monica Impeachment, White

¹³ Grant, A.: "The American political Process", cit., pags. 269-272.

¹⁴ Para mayor profundidad sobre las primarias y sobre aquella interesantísima campaña recomendamos la obra de Alan Grant "The 1992 Presidential Election" dentro de la obra editada "Contemporary Politics", Dartmouth, 1995.

¹⁵ Los méritos de los ponentes figuran en la página oficial de la Convención, <http://www.dems2000.com/espanol/dia4.html>

Water, etc.); pero también buscaba algo muy loable pero poco inteligente: "ganar sólo". Ahí seguramente se equivocó, como dijo Bill Kristol en "1998 was about Reagan" y ahora era sobre si seguir o no la administración Clinton.

Bush no lo tenía tan difícil, aunque tener un padre jubilado por la vía directa y contundente de la derrota a manos de la administración con la que se enfrentaba invitaba a olvidarse de él. La opción pasaba por pulir su mejor cara, y, sobre todo, recuperar el único legado —en su opinión— realmente interesante, como ya vio McKein: el de Reagan. La forma de hacerlo fue vincular a su padre con Reagan¹⁶ y a ambos con su generación y sus valores, evitando relacionarse con la presidencia de "papá"¹⁷

Los números reflejo del *estado de la economía* no fueron tan trascendentes como se preveía. La situación económica de la administración Clinton/Gore, como afirmó el propio Clinton durante su aparición en la Convención demócrata, era inmejorable: "Más de 22 millones de nuevos empleos, el más bajo desempleo en 30 años, el más bajo desempleo femenino en 40 años, el más bajo desempleo hispano y afroamericano nunca registrado y el nivel más alto de casas familiares en propiedad"¹⁸ En 1995 los demócratas invirtieron la peligrosa tendencia de los recortes más profundos en cuidado y ayudas médicas, educación y medioambiente. Se pasó del mayor déficit en la historia al mayor superávit, prometiendo, de seguir así, eliminarlo por primera vez desde la presidencia de Andy Jackson en 1835, etc.

Tan palmaria realidad fue perdida en parte por Gore, pues aunque intentó asumir como suyo ese éxito, vinculándolo a su continuidad en la Casa Blanca, marginó al vendedor ideal del éxito, Bill Clinton. Al mismo tiempo, como afirmó Al From¹⁹, la situación económica había sido tan buena y durante tanto tiempo que el electorado dio por hecho su mantenimiento independientemente del mandatario, o peor, daban buena parte del crédito al Presidente de la Reserva Federal.

También, que duda cabe, *la personalidad cuenta y mucho*, eso sí, a la americana. Nadie o pocos dudan de la superioridad objetiva de Gore sobre G. W. Bush: más preparado, más capaz, con más experiencia, con mejor "récord", tanto... que era demasiado. Parece una contradicción, pero el elector medio americano busca algo más imperfecto, busca —como se ha dicho— el invitado a su cuarto de estar durante los próximos 4 años. Gore se dio cuenta y pretendió ser mediocre. Basten la palabras de Gore Vidal: "el

clan de los Gore ha controlado, en ocasiones, hasta media docena de cuerpos legislativos del Sur. Los miembros del clan también son conocidos por su saber jurídico su ingenio, su erudición... características familiares todas ellas que el vicepresidente mantuvo modestamente en secreto por miedo a asustar al público"²⁰.

Bush se parapetó en tan curiosa debilidad, como demostraron sus socarronas interpelaciones durante los debates. Por ejemplo, tras una exposición clara y precisa, fundamentada con cifras macroeconómicas, de Gore, Bush replicó: "vaya, parece que además de descubrir internet el candidato inventó la calculadora". También intentó zafarse de la clara descompensación en cuanto a curriculum y capacidad de gobierno, haciendo referencias constantes a su experiencia como Gobernador o tratando de transformar el defecto en virtud. De muestra valgan sus inconsistentes eslóganes, de acuerdo con los cuales es positivo no haber estado en Washington, pues ello le exime de hipotecas a la hora de afrontar la presidencia²¹.

Inteligentemente, intentó compensar sus limitaciones buscando como compañero de viaje a Dick Cheney, que no se cansó de repetir cuánto aprendió de "congressman" durante la presidencia de Reagan, y cuánto en el Gobierno de G. Bush. Pese a ello, el propio Cheney no dejó de hacer referencias a las promesas cumplidas y al talante de buen gobernante demostrado por su jefe durante su etapa de Gobernador de Texas²².

Gore, consciente de la importancia de la elección *del candidato a vicepresidente*, buscó, como su rival, cubrir sus flancos débiles. Y lo hizo, nuevamente, bajo la alargada sombra de Clinton. El senador Joe Lieberman fue uno de los primeros críticos dentro del partido demócrata cuando estalló el escándalo Monica Lewinsky. Esto, a los ojos de Gore, le permitiría separarse de la herencia Clinton.

La otra vertiente tradicional en la elección del vicepresidente, la de base territorial, no tuvo tanta importancia²³ No la tuvo porque, en general, existe una tendencia a la homogeneización del electorado, de suerte tal que se han reducido las antiguas diferencias abismales mostradas en la sociología electoral entre estados. Ello deberá tenerse en cuenta en la

¹⁶ Ver su artículo "La ley de hierro de la oligarquía siempre gana," *El País*, 31-12-2000

²¹ "That background may lack the polish of Washington. Then again, I don't have a lot of things that come with Washington. I don't have enemies to fight. And I have no stake in the bitter arguments of the last few years. I want to change the tone of Washington to one of civility and respect," Bush's Acceptance Speech, op.cit.

²² Reproducimos sus elocuentes palabras: "George W. Bush came to the Governor's office with a clear view of what he wanted to achieve. He said he would bring higher standards to public schools, and he has. [...] He promised to reform the legal system, to get rid of junk lawsuits, and he has. Today the legal system serves all the people, not just the trial lawyers. None of these reforms came easily. When he took office, both houses of the Legislature were controlled by Democrats, and the House of Representatives still is. But Governor Bush doesn't accept old lines of argument and division. He brings people together, reaching across party lines to do the people's business. He leads by conviction, not calculation." Dick Cheney's Acceptance Speech, <http://www.2000gop.com/convention/speech/speechcheney.html>

²³ Al respecto ver Gran, A. "The American Political Process," op.cit., págs 274-275.

¹⁸ Valgan de ejemplo estas muestras extraídas de su discurso de aceptación: ante la Convención Republicana: "Little more than a decade ago, the Cold War thawed and, with the leadership of Presidents Reagan and Bush, that wall came down", o "I believe the presidency—the final point of decision in the American government— was made for great purposes. It is the office of Lincoln's conscience and Teddy Roosevelt's energy and Harry Truman's integrity and Ronald Reagan's optimism". <http://www.2000gop.com/convention/speech/speechbush.html>

¹⁷ "My father was the last president of a great generation. A generation of Americans who stormed beaches, liberated concentration camps and delivered us from evil." Ibidem.

¹⁹ Su discurso puede encontrarse en la página de la Convención Demócrata: http://www.dems2000.com/eMersion/eCoverage/01_clinton_b_speech.html

²⁰ Presidente del Democratic Leadership Council, en USA Today, 11-8-2000.

presente legislatura, y quizá la estabilidad partidaria en el Congreso sorprenda. Sin salirnos de nuestro tema, el efecto más visible durante la campaña fue el cambio mostrado por algunos estados considerados feudos: Virginia Este apoyó al partido demócrata en 5 de las 6 últimas elecciones, incluso a Dukakis y Carter cuando perdieron; el propio estado de Florida, en teoría, debería haber sido un paseo para el hermano del Gobernador. En definitiva, como afirma Wayne estamos ante un *proceso creciente de nacionalización de la política norteamericana*²⁴

Por lo demás, es importante destacar que esta campaña no ha sido la del cambio tecnológico, el *gasto de campaña desmesurado, empleado en los mecanismos tradicionales, se ha impuesto una vez más a internet*. El dinero importa, tanto que se ha alcanzado un nuevo récord del gasto total: 3.000 millones de dólares. Un récord construido sobre récords: Bush lo batió en las primarias, 100 millones; Hillary Clinton y Rick Lazio lo batieron en su lucha por el puesto de Senador por Nueva York con 80 millones; por último Rogan y Schiff en la campaña a Cámara de Representantes en su batalla Californiana.

Mucho de este dinero fue a la televisión y a las campañas tradicionales dentro y fuera de los debates. Aunque se recaudaron 59 millones de dólares a través de internet, a la hora de decantar a los votantes indecisos, el teléfono se mostró más efectivo. Millones de votantes fueron bombardeados con llamadas grabadas: desde Mamá Bush a Bill Clinton. En resumen, internet no fue a las elecciones de 2000 lo que la televisión fue a las de 1960.

Ahora bien, cuando los norteamericanos emiten su voto ocurren dos cosas de las que una significativa parte de la población no es consciente: su voto se computa e incide a nivel estatal y no nacional; además, no eligen al candidato sino a unos "electores" estatales que se han comprometido a dar su voto por el candidato en cuestión en el Colegio Electoral.

El Colegio Electoral es un órgano ficticio que nunca se reúne, es simplemente el número total de electores legitimados a través de las elecciones presidenciales en cada estado para elegir al presidente. Los electores emiten su voto, el mismo día (19 de diciembre de 2000), en las capitales de sus respectivos estados. De ahí son enviados al Congreso, donde son contados todos el mismo día (6 de enero de 2001), dándose vía libre a la jura del cargo por parte del Presidente y Vicepresidente.

En todos los Estados (salvo en Nebraska y Maine)²⁵ el Estado es una "circunscripción" única sin distritos, y el sistema electoral aplicado para el reparto es el mayoritario de lista: es decir, el candidato que saca un voto de ventaja sobre el segundo se lleva todos los electores. Ahí es donde radicaba la importancia cuantitativa del puñado de votos de Florida.

Los resultados extraordinariamente ajustados de las elecciones en Florida pusieron de manifiesto ante los ojos atónitos de muchos norteamericanos estos hechos. Las decisiones de los tribunales antes comentadas son la otra parte del gran debate sobre la democracia en Estados Unidos que, esperemos, no haya hecho más que comenzar

Presidente 100% de Florida escrutado. Votos electorales: 25

	Partido	Votos	Voto
George W. Bush	GOP	2.909.199	49
Al Gore	Dem	2.907.544	49
Ralph Nader	Gm	96.896	2
Pat Buchanan	RP	20.294	0
Harry Browne	Lib	18.894	0
James Harris	SWP	10.477	0
Howard Phillips	CST	4.282	0
John Hagelin	NLP	2.275	0
Monica Moorehead	WW	1.837	0
David McReynolds	Soc	621	0

²⁴ USA Today, 11-8-2000.

²⁵ Nebraska aporta 5 electores de los cuales 3 son elegidos en distritos (circunscripciones menores), mientras los otros dos lo son a nivel del estado. Así, un candidato puede ganar en un distrito y perder en los otros dos y en el computo total. En Maine el reparto es dos y dos.